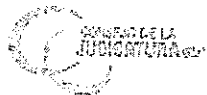


0841
CONDOMINIO
CUARTA Y UNO

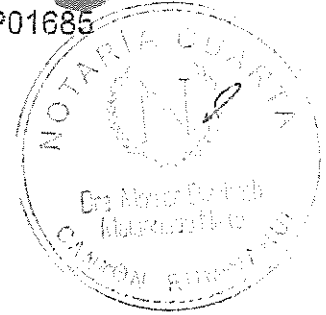


1.4700



Factura: 001-0000007113

20161705004P01685



NOTARIO(A) MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

EXTRACTO

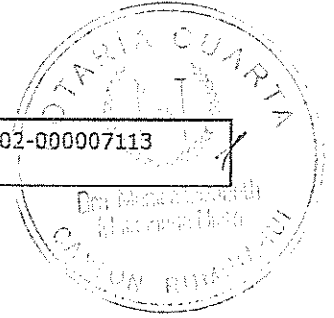
Escritura N°:	20161705004P01685						
ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE OCTUBRE DEL 2016, (17:39)						
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700625930	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON
Natural	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700625930	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON
Natural	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700625930	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVON
Natural	PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700828328	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON
Natural	PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700828328	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON
Natural	PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700828328	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVON
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LOOR SANTOS JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719542142	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ			SANGOLQUÍ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	2000.00						

NOTARIO(A) MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

- 845 -
ochocientos cuarenta y cinco

Escritura Número:

2016	17	05	004	P01685	FAC: 001-002-000007113
------	----	----	-----	--------	------------------------



COMPRAVENTA

OTORGA

DR. GONZALO BENALCÁZAR CLERQUE Y SRA. MARÍA YOLANDA PAVÓN

PUENTE

A FAVOR DE

SR. JUAN JOSÉ LOOR SANTOS

CUANTÍA: USD. 2.000,00

W.P.

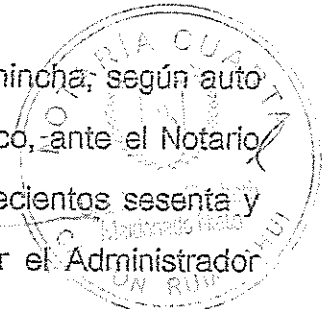
DI COPIAS

En la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día SEIS DE OCTUBRE del año dos mil dieciséis, ante mí la NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, doctora MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO, comparece por una parte el Doctor GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN, la Licenciada ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN y el Ingeniero PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN, en calidad de mandatarios de los señores Doctor GONZALO BENALCÁZAR CLERQUE y la Señora MARÍA YOLANDA PAVÓN PUENTE, como consta del poder que se agrega como documento habilitante; y por otra el Señor JUAN JOSÉ LOOR SANTOS, de estado

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

- 844 -
ochocientos cuarenta y cuatro

civil soltero, por sus propios derechos; los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, y de tránsito por esta ciudad Sangolquí, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi la Notaria se agregan.- Advertidos que fueron los compareciente por mi la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "Señora Notaria.- En el Registro de Escrituras a su cargo sírvase insertar una más de la que conste un contrato de Compra ~~Venta~~ de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de esta Escritura Pública comparecen los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puentes, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados y residentes en éste cantón, Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representados por los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón, mediante Poder Especial debidamente otorgado, ante la Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, en calidad de VENDEDORES; y, el Señor Juan José Loo Santos, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en éste Cantón, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, como socio del Comité Promejoras del Barrio Santa Anita de Calderón, en calidad de COMPRADOR.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puentes, adquirieron el lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia calderón de este Cantón, mediante adjudicación



hecha en Remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora e inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión del inmueble otorgada por el Administrador Metropolitano Zonal Calderón DMQ-, en OCHO sublotes de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre del dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acesa, inscrita el diez y ocho de enero del dos mil trece.- TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puentes, debidamente representados por los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón, en forma libre y voluntaria, por el presente instrumento público, dan en real y perpetua enajenación a favor del señor Juan José Loor Santos el porcentaje de uno punto cuatrocientos setenta y dos por ciento, (1.472%) de los derechos y acciones sobrantes fincados en el Lote No. Cuarto, (4), del inmueble que ha sido subdividido, señalado en la cláusula segunda del presente instrumento, cuya superficie total del lote es de veinte y cinco mil quinientos treinta coma ochenta y ocho metros cuadrados.- CUARTA: LINDEROS GENERALES DEL LOTE CUATRO.- Los linderos generales del bien inmueble donde se encuentran fincados los derechos y acciones materia de esta compra venta son los siguientes: NORTE: En trescientos noventa y ocho con setenta y tres centímetros con calle s/n; SUR: En trescientos treinta y seis con cero cuatro centímetros, con calle s/n, dieciocho con noventa y nueve centímetros con lote 2 y veinte y nueve con veinte y cinco centímetros con propiedad privada; ESTE: En setenta y cinco con cero seis centímetros con calle s/n; y, OESTE: En setenta y cuatro con treinta y cuatro centímetros con calle s/n.- QUINTA: PRECIO.- El precio libremente pactado por las partes, por los derechos y acciones enajenados es la suma de DOS MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2.000.- U.S.), valor que el Comprador ha

7/26
2013/
6.02
18.00

cancelado en su totalidad y los Vendedores declaran haberlos recibido a su entera satisfacción, sin que tengan en consecuencia, nada que reclamar ni en el presente, ni en el futuro.- SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los Vendedores transfieren a favor del comprador, el dominio y posesión de los derechos y acciones, materia de ésta compraventa, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos anexos al predio, sin reserva de ninguna naturaleza.- SEPTIMA: El comprador declara que recibe los derechos y acciones a su entera y completa satisfacción.-OCTAVA: DECLARACIÓN.- Por cuanto los derechos del comprador, mira a su interés individual renuncia a cualquier derecho, sin que se reserve a presentar cualquier acción judicial y/o constitucional en el presente ni en el futuro en contra de los vendedores, ya sea respecto al porcentaje de los derechos y acciones, ya sea por el valor pagado, ya sea por el contrato privado de promesa de compraventa suscrita con el vendedor, o ya sea por cualquier causa, razón o circunstancia, originada y/o derivada de los anteriores y de este contrato respecto a los derechos y acciones que se enajenan, por lo que el comprador nada tiene que reclamar a los vendedores por la compraventa que se realiza en este instrumento. Adicionalmente se deja constancia que los nombres del Señor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque que constan en el documento público de identificación o cédula de ciudadanía, no obstante y de acuerdo a la Partida de Matrimonio consta Gonzalo Nelson Galo Benalcázar Clerque, sin embargo se trata de la misma persona natural.- NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN.- Todos los gastos que demande la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, serán de cuenta del comprador, inclusive el de Plusvalía si existiere.- El comprador queda autorizado para solicitar ya sea personalmente o por interpuesta persona la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.-DECIMA: SUBROGACION.- Conforme la parte compradora, acepta la transferencia realizada a su favor, así como la hipoteca a favor del Municipio de Quito por obras de urbanización, por lo que se subrogan en la obligación a beneficio de la entidad



Nº 179863

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C180442537001
FECHA DE INGRESO: 23/08/2016

CERTIFICACION

Referencias: 05/05/1965-3era-150f-367i-4932 VENTAS: MMM

Tarjetas: T00000025099

Matriculas: //28//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES fincados en el lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la Parroquia CALDERÓN de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

DR. GONZALO BENALCAZAR.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.-
AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN otorgada por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ., en OCHO sublotos de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre de dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el DIEZ Y OCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.---- Con fecha TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, repertorio 87139, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que Con estos antecedentes los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, debidamente representados por los señores doctor César Gonzalo Benalcázar Pavón y licenciada Ana Patricia Benalcázar Pavón, según poder inserto en la copia, proceden a TRANSFERIR a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por el Economista Luis Reina Chamorro, en su calidad de Administrador Zonal Calderón-delegado del señor Alcalde, el Área verde comunal, desmembrado del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- LINDEROS del LOTE ÁREA VERDE. NORTE, En trescientos cuarenta y dos con veinte metros, con lote ocho, y ciento treinta y tres con ochenta y dos metros, con vía proyectada, SUR, En trescientos cincuenta con cincuenta y ocho metros, con lote ocho, doscientos once con cuarenta y dos metros, con lote cinco, y treinta y nueve con diez metros, con lote seis, ESTE, En doscientos treinta y dos con cuarenta metros, con lote siete, OESTE, En treinta y nueve con sesenta y seis metros, con lote seis, cuarenta y uno con cuarenta y tres metros, con vía proyectada y veinte y cinco con

cincuenta y dos metros, con lote cinco. SUPERFICIE, CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- Con fecha TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, se inscribe el acta de transferencia de dominio mediante la cual se transfiere la superficie de 10.000 hectáreas, sobre el inmueble relacionado.---

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

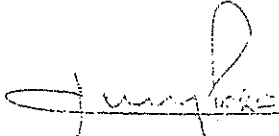
Por estos datos se encuentra que: A fojas 30491, número 16279, repertorio 87054, del Registro de Hipotecas y con fecha tres de diciembre del dos mil doce, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, Representados por los señores Cesar Gonzalo Benalcazar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón en sus calidades de apoderados según documento inserto en copia, para garantizar a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO legalmente representado por el señor Luis Reina Chamorro en calidad de Administrador de la Zona Calderón según documento inserto en copia por la ejecución de las obras en el predio cuya subdivisión se solicita constituyen PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO, resultantes de la subdivisión del Predio situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.

***** A fojas 8437, numero 4740, repertorio 28932, del Registro de Hipotecas y con fecha TRES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, de la cual consta que: los cónyuges GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, por sus propios derechos, DAN EN ARRENDAMIENTO a favor de CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON, casado con MARIA ISABEL OCHOA, por sus propios derechos el Predio y construcciones existentes denominado Hacienda Santa Anita situado en la parroquia CALDERON de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: CALDE0012698.- La cuantía del contrato es de CIENTO VEINTE DÓLARES CERO CENTAVOS anuales, por año adelantado, dentro del primer mes de cada año. El pago de agua potable y energía eléctrica será de cuenta de los arrendadores a las empresas respectivas. - PLAZO.- Las partes convienen de común acuerdo en que el plazo de este contrato de arrendamiento será el de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de suscripción del bien en arrendamiento, plazo que podrá ser renovado por un tiempo igual si así lo deciden las partes. El plazo pactado o su renovación pueden darse por terminado por acuerdo entre las partes o voluntad de una de ellas previa notificación a la otra mediante carta escrita. El alquiler se mantendrá hasta que las partes no notifiquen su voluntad contraria conforme lo antes pactado.----- Con el Número de Repertorio 60817, del Registro de Prohibiciones de enajenar, Tomo ciento cuarenta y siete, y con fecha CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, a las DOCE horas y VEINTE Y OCHO minutos, se presentó el Oficio No. DMF-TE-DC-JSEC-2016-08507 de agosto dos del dos mil dieciséis, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviada por el JUZGADO ESPECIAL DE COACTIVAS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, mediante el cual y dentro del Proceso de Ejecución COACTIVA No. 2016-CAJ2-00961, que sigue el JUZGADO ESPECIAL DE COACTIVAS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en contra de GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE con C.C. No. 1700625930, se dispone la prohibición de enajenar los bienes del coactivado.---No está embargado.--- A petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad por cuanto

Nº 179864

en el acta de inscripción no constan nombres o apellidos completos, se revisan gravámenes como Gonzalo Galo Benalcázar Clerque (dos nombres y dos apellidos) a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. -LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE AGOSTO DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: RR

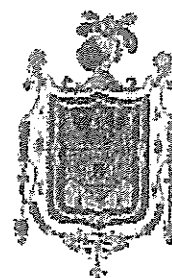

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



-841-
ochocientos cuarenta y un



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



REPORNE
HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / : 00010514060
 Orden para Pago
 Año de : 2016
 Tributación
 Identificación : 00001719542142
 Contribuyente : LOOR SANTOS JUAN JOSE

Fecha Emisión : 2016/08/05

Fecha Pago : 2016/08/15

UBICACIÓN
 Clave Catastral : 0000000000

Número de Trámite : 0114684

Dirección :
 Placa :

INFORMACIÓN
 114684-ALC-127162-

CONCEPTO	TOTALES
ALCABALAS	121.20
Subtotal :	121.20
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	121.20

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 14865617
 Cajero : breporne

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

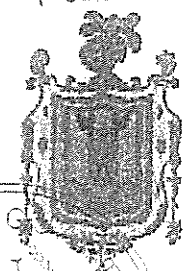
Fecha de impresión : lunes, 03 de octubre del 2016

0836
OCHOCIENTOS TREINTA
Y SEIS



COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



REPORNE MUNICIPAL

Título de Crédito / : 00010514061
Orden para Pago
Año de : 2016
Tributación
Identificación : 00001700625930
Contribuyente : BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO

Fecha Emisión : 2016/08/05

Fecha Pago : 2016/08/15

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de Trámite : 0114684

Dirección :
Placa :

INFORMACIÓN
114684-OBR-114054

CONCEPTO	TOTALES
OBRAS EN EL DISTRITO	12.94
Subtotal :	12.94
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	12.94

Transacción : 14865797
Cajero : breporne

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : viernes, 07 de octubre del 2016

- 840 -
ochocientos cuarenta



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2016	COMPROBANTE DE COBRO		2016-08-24-	
IDENTIFICACION	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1719542142	LOOR SANTOS JUAN JOSE		2016-08-24-	1 de 1
VALOR CONTABLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACION (PENIA)	
12,120.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			12.12	0.00
CANCELACION: ALCABALAS 2006			1.80	0.00
			SUBTOTAL	
			0.00	
FORMA DE PAGO	NO. DE CUENTA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
mezclata		14679108		13.92
TRANSACCION				1116962
BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO				
NO. COMPROBANTE				
0618789		 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)		



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2016	COMPROBANTE DE COBRO		2016-08-24-	
IDENTIFICACION	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1719542142	LOOR SANTOS JUAN JOSE		2016-08-24-	1 de 1
VALOR CONTABLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACION (PENIA)	
12,120.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			12.12	0.00
CANCELACION: REGISTROS			1.80	0.00
			SUBTOTAL	
			0.00	
FORMA DE PAGO	NO. DE CUENTA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
mezclata		14679108		13.92
TRANSACCION				1116963
BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO				
NO. COMPROBANTE				
0618790		 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)		

0835
OCHOCIENTOS
TREINTA Y CINCO

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

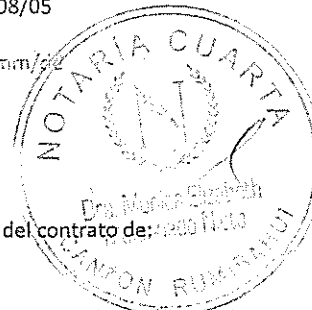


Trámite No : 2016-TD-0114684

Fecha de Liquidación: 2016/08/05

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

aaaa/mm/aa



Tradente / Vendedor

Adquirente / Comprador

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra venta de derechos y acciones

que otorga: BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO

a favor de: LOOR SANTOS JUAN JOSE

Predio/s: 5785377

Avaluo Catastral del predio: 823341.54

Porcentaje: 1.4720 %

Valor Contractual: 12119.59

	TRIBUTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY
UTILIDAD:	0.00	NEHG
A/CABALA:	121.20	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	12.94	

Fecha de impresión del certificado: 2016/08/18
Liquidador responsable: anparedes

Atentamente,

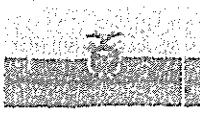
Firma: *Johanna Rivera*

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

ADMINISTRACIÓN GENERAL | Dirección Metropolitana Tributaria

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gov.ec

- 839 -
ochocientos treinta y nueve
27, 54

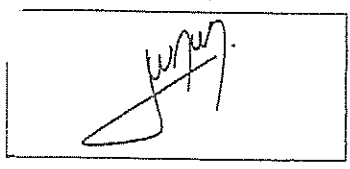
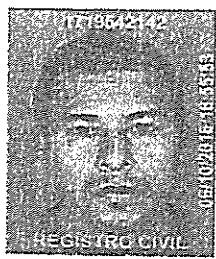
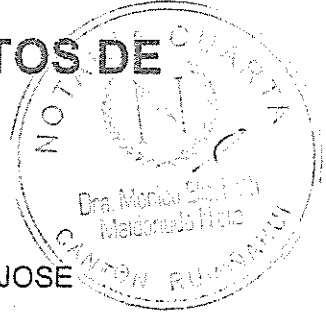


0834
 OCHOCIENTOS
 TREINTA Y
 CUATRO



Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1719542142
 Nombres del ciudadano: LOOR SANTOS JUAN JOSE
 Condición del cedulao: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
 Fecha de nacimiento: 1 DE NOVIEMBRE DE 1983
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: BASICA
 Profesión: EMPLEADO
 Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----
 Fecha de Matrimonio: -----
 Nombres del padre: LOOR MANUEL MARIA
 Nombres de la madre: SANTOS TERESA ANGELA
 Fecha de expedición: 10 DE MARZO DE 2011

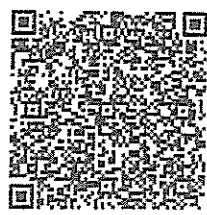
Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2016
 Emisor: WILMER RENATO POZO ACOSTA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
 Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.10.06 16:34:50 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



Factura: 001-003-000008720

20161701031000868

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701031000868

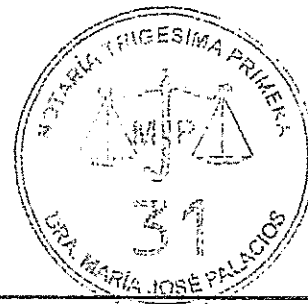
NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	25 DE ABRIL DEL 2016, (15:51)
COPIA DEL TESTIMONIO:	OCTAGESIMA TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GALARZA LEON FERDINAND WLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710328236
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-06-2011
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SAMIRA LUCIA NIETO FIERRO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1722551064

OBSERVACIONES:	UNA COPIA CERTIFICADA DE UN PODER ESPECIAL CON RAZON DE NO REVOCADO QUE CONSTA DE 6 FOJAS CON FECHA 21 DE JUNIO DEL AÑO 2011 CON FOLIO NUMERO 086268
----------------	--

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701031000868



MATRIZ	
FECHA:	25 DE ABRIL DEL 2016, (15:51)
TIPO DE RAZON:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

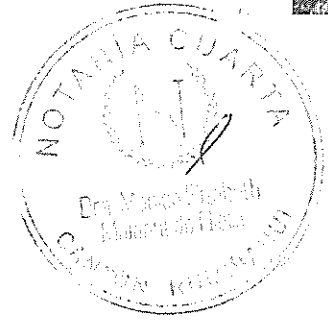
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GALARZA LEON FERDINAND WLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710328236
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-06-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

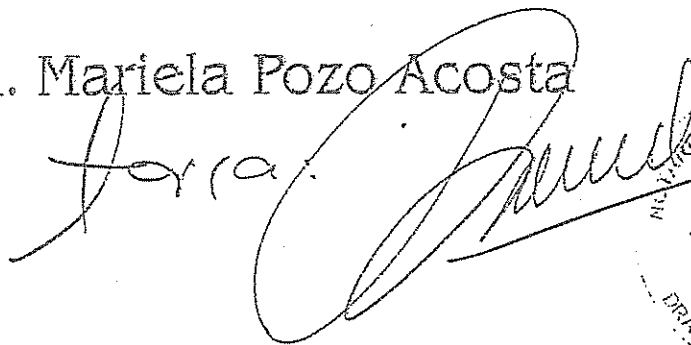
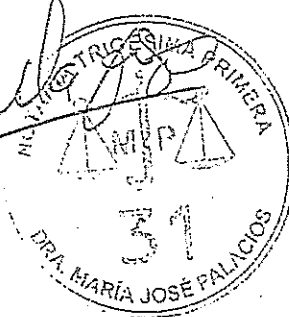
9833
OCHOCIENTOS
TRENTA Y SEIS

Maria Jose Palacios Vivero

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Mariela Pozo Acosta

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REPUBLICA DEL ECUADOR ESCRITURA No



PODER ESPECIAL
QUE OTORGA

GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y
MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

A FAVOR DE:

ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON,
CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON y
PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

C: INDETERMINADA

F.M.

DI 2 COPIAS (3), (4), (5), (10), (82)
1 23/6/11 3 23/6/11 4 11/4/14 23/6/11

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
día veintiuno de junio del dos mil once, ante mí la
Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera
de este Cantón, comparecen comparece los señores:
GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

8830
OCTUBRE 1973
TRIBUTA 7

1 GEORGINA PAVON PUENTE, de estado civil casados entre
2 sí, de ochenta y tres y ochenta y nueve años de edad,
3 por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatorianos,
4 domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito,
5 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme
6 presentado su cédula de ciudadanía; y, me piden que
7 eleve a escritura pública el contenido de la siguiente
8 minuta que íntegramente transcrita a continuación dice:
9 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas
10 a su cargo, sírvase incorporar el siguiente PODER
11 ESPECIAL: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al
12 otorgamiento del presente instrumento, los cónyuges
13 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María
14 Yolanda Georgina Pavón Puente, por sus propios y
15 personales derechos, y por los que tienen formado en la
16 sociedad conyugal, a quienes en adelante se les
17 denominará los poderdantes.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-
18 Los cónyuges; doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y
19 señora María Yolanda Georgina Pavón Puente por sus
20 propios y personales derechos y por los que tienen
21 formado en la sociedad conyugal, instituyen como
22 apoderados especiales al señor Doctor César Gonzalo
23 Benalcázar Pavón, la Licenciada Ana Patricia Benalcázar
24 Pavón y el Ingeniero Pablo Roberto Benalcázar Pavón, a
25 fin de que a nombre y en representación de los cónyuges
26 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María
27 Yolanda Georgina Pavón Puente entre otros actos
28 realicen lo siguiente: a) Administren todos los bienes

- 836 -
ochocientos treinta y seis



Dra. Mariela Pozo Acosta

086269



1 muebles e inmuebles presentes y futuros; b) Suscriban
2 cualquier tipo de contrato privado o por escritura
3 pública de bienes muebles e inmuebles a nombre de los
4 poderdantes, vendan y enajenen, permuten o hipotequen,
5 den en anticresis, constituyan y liquiden fideicomisos
6 civiles o mercantiles de cualquier índole; así también
7 quedan los mandatarios facultados a realizar la
8 constitución y/o cancelación y/o levantamiento de todo
9 tipo de gravámenes; c) Suscriban escrituras públicas de
10 compraventa de bienes inmuebles, sean como cuerpo
11 cierto y/o como derechos y acciones, en calidad de
12 compradores o de vendedores; y, en especial, suscriban
13 la o las escrituras públicas de compraventa global y/o
14 individual como cuerpo cierto y/o como derechos
15 acciones del lote o lotes de terreno a favor del Comité
16 Pro-Mejoras Barrio "Santa Anita de Calderón", de los
17 socios de dicho Comité y/o de terceras personas
18 naturales o jurídicas, de la Hacienda Santa Anita y/o
19 constituir sobre ellos gravámenes hipotecarios y/o
20 constituir cualquier tipo de fideicomisos; d) Obtengan
21 préstamos y suscriban todo tipo de documentos
22 bancarios, títulos valores, ejecutivos, escrituras
23 públicas, para la obtención de dichos préstamos,
24 inclusive constituyendo cualquier garantía sea
25 hipotecaria, prendaria, fideicomisos u otras, de bienes
26 de propiedad de los poderdantes sea para garantizar
27 créditos directos o a favor de terceras personas, para
28 lo cual quedan autorizados a suscribir todo cuanto

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

3831

OCHENTA Y
TRES

1 documento público o privado se requiera para este
2 efecto; e) Suscriban contratos de arrendamientos,
3 cobren las pensiones y extiendan recibos y/o facturas
4 de cancelación de las mismas; f) Reciban o den dinero a
5 mutuo, anticresis o en depósitos, a cualquier título,
6 aceptando o constituyendo hipoteca, prendas u otras; g)
7 Judicial o extrajudicialmente cobren o perciban todos
8 los créditos que se adeudaren a los mandantes, reciban
9 el dinero o valores que recaudaren, confieran recibos,
10 otorguen cancelaciones y den finiquitos. Para este
11 efecto los mandatarios podrán hacerlo por si mismos o
12 en su defecto, quedan expresamente facultados para
13 ~~encargar a cualquier persona, mediante autorización~~
14 escrita, a fin de que cumplan con lo mencionado en este
15 literal, esto es, cobrar o percibir valores en dinero
16 que adeudaren a los mandantes y otorgar recibos, así
17 como, quedan autorizados para recibir la cosa materia
18 del litigio y/o desistir de cualquier litigio judicial,
19 administrativo y/o constitucional; h) Abran o cierren
20 cuentas corrientes, de ahorros, inversiones o de
21 cualquier tipo en bancos, mutualistas, asociaciones,
22 cooperativa de ahorro y de crédito en el Ecuador y/o en
23 el exterior, y las administren, o realicen cualquier
24 tipo de contrato o transacción financiera en cualquier
25 institución financiera determinada en la Ley General de
26 Instituciones del Sistema Financiero; i) Para que
27 retiren de cuentas de ahorros, corrientes, inversiones
28 y otras existentes, dineros que posean en dichas

- 835 -
Ochenta y tres

Dra. Mariela Pozo Acosta

086270



REPUBLICA DEL ECUADOR

1 cuentas, en cualquier Institución Financiera del País;
2 Cooperativas; j) Celebren arreglos y transacciones de
3 toda naturaleza, sean en bienes muebles o inmuebles,
4 propiedad de los mandantes; k) Giren cheques, letras de
5 cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos
6 que constituyen títulos ejecutivos, los cobren,
7 endosen, los cedan, los acepten o los protesten; l)
8 Intervengan en cualquier negocio comercial, industrial,
9 agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes
10 ecuatorianas; m) Celebren toda clase de contratos con
11 arreglo a las leyes ecuatorianas; n) Den en venta y
12 perpetua enajenación bienes muebles e inmuebles, de
13 propiedad de los poderdantes, además pongan prohibición
14 de venta y recuperen la tenencia, posesión y dominio de
15 los bienes muebles e inmuebles de propiedad de los
16 poderdantes; o) Ratifiquen todas y cada una de las
17 diligencias, reuniones, gestiones, trámites, tareas,
18 encargos, compromisos, actividades, demandas, recursos,
19 y en general cualquier escrito que hayan presentado
20 individual o conjuntamente, ante cualquier autoridad
21 pública o privada del país, que hayan o sigan
22 realizando sus hijos los señores Ana Patricia
23 Benalcázar Pavón, César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo
24 Roberto Benalcázar Pavón, individual o conjuntamente en
25 todos los actos y contratos que estos hayan realizado
26 en defensa de los intereses de los poderdantes, sean de
27 carácter judicial, constitucional, administrativo,
28 extrajudicial o de cualquier índole; p) Facultan

1 expresamente a los apoderados especiales para retirar
2 y/o cobrar el dinero causado por la expropiación
3 realizada por el Ministerio de Transporte y Obras
4 Públicas en el inmueble denominado Santa Anita ubicado
5 en la parroquia de Calderón, del Distrito Metropolitano
6 de Quito, de propiedad de los poderdantes, y para que
7 realicen cuanto trámite de cualquier índole sea
8 necesario, referente a la mencionada expropiación; q)
9 Para que realicen, suscriban y demanden vía
10 administrativa, judicial, constitucional o de cualquier
11 índole, ante las autoridades públicas y/o seccionales,
12 en todo lo concerniente a la expropiación relacionada
13 con la construcción de la vía de acceso al aeropuerto
14 internacional de Quito; r) Facultan para que a través
15 de un abogado o abogados designados libremente por los
16 apoderados, patrocinen y/o defiendan en todas sus
17 instancias en sede administrativa, judicial y/o
18 constitucional, presenten cuantos recursos y/o acciones
19 establecidos en la ley y en la constitución, todo esto,
20 en defensa de los intereses de los poderdantes; s)
21 Delegar total o parcialmente este poder a cualquier
22 otra persona o a un Abogado con fines de procuración
23 judicial, especialmente las tipificadas en el artículo
24 44 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no
25 sea la falta de autorización la que obste el fiel
26 cumplimiento de este mandato.- Usted señor Notario, se
27 dignará agregar las demás cláusulas de estilo
28 necesarias para la perfecta validez y eficacia de este

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE JUSTICIA Y
FOLIO DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No 170062593-0

BENALCAZAR CLERGUE GONZALO BALD

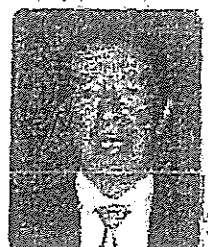
IBABURA/IBARRA/CARANQUI

MARZO 1928

001-2 0151 00300 M

IBABURA/IBARRA

CARANQUI 1928



Gonzalo Baldo

ECUATORIANA*****

CASADO

YLANDRA FAVON

SUPERIOR

ABOGADO

GABRIEL BENALCAZAR

MARIA C. CLERGUE

QUITO

01/09/2018

01/05/2018

REN 2068369
Fch



[Large handwritten signature]

086272

0823

DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170082832-8

MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

15 DE MARZO DE 1922

QUITO-PICHINCHA

Idc. 429 1473

QUITO-PICHINCHA 1.922

M. Alauda del Bualcazar
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA

C/I. GONZALO BENALCAZAR

SECUNDARIA

CEGAR PAVON

MARIANA PUENTE

QUITO, 29 DE ABRIL DE 1977

15 DE MARZO DE 1983

PROFESORA

Propio

AUTORIDAD

REGISTRO

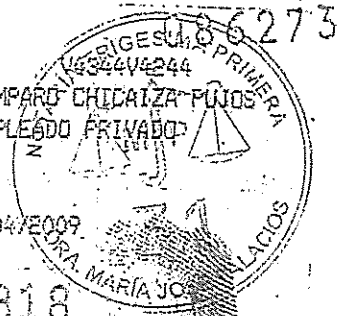
[Handwritten signature]

- 833 -
ochocientos treinta y tres

CIUDADANIA 180242554-4
 DUSHPE VIÑAN LUIS REINALDO
 TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO
 DICIEMBRE 1970
 003- 0306 00506 M
 TUNGURAHUA/PILLARO
 PILLARO 1970
Alc. Luis V. ...



ECUATORIANA*****
 CASADO RUCIO AMPARO CHICATZA PUJOS
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 MIGUEL ANGEL QUSHPE
 MARIA OBDULIA VIÑAN
 QUITO
 20/04/2009
 20/04/2021



1030318

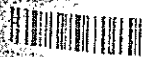
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

265-0011 NÚMERO
 180242554 CÉDULA
 DUSHPE VIÑAN LUIS REINALDO
 TUNGURAHUA PILLARO
 PROVINCIA CANTÓN
 PILLARO
 PARROQUIA
 F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 1710328236
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GALARZA LEON
 FERDINAND WLADIMIR
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA BARBARA
 FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-09
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Divorciado



INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION/OCCUPACION ABOGADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GALARZA LOPEZ FAUSTO VICENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LEON CARMEN GERARDINA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO
 2011-01-07
 FECHA DE EXPIRACION 2021-01-07

E133311222



Reina

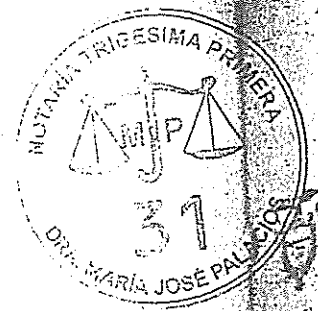
W. J. ...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

273-0075 NÚMERO
 1710328236 CÉDULA
 GALARZA LEON FERDINAND WLADIMIR
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA
 F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA



1 FIRMAS...

2

3

4

7

Mariela Pozo Acosta

5

SRA. MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

6

C.C.N.

7

8

9

Jose Abel Vozel

10

f) ~~LUIS REINALDO QUISHPE VIÑAN~~

11

C.C. 180242554-4

12

PV: 108-0017

13

14

15

Ferdinand Wladimir Galarza Leon

16

f) FERDINAND WLADIMIR GALARZA LEÓN

17

C.C. 171032823-6

18

PV: 056-0138

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

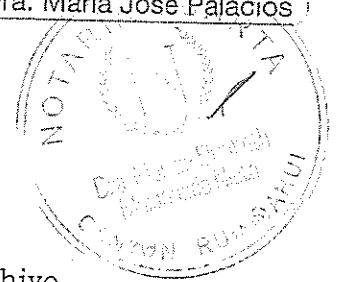
*La Notaria:
Mariela Pozo*

La No-



NOTARÍA 31

Quito, Quito Dra. María José Palacios



RAZÓN: Se otorgó ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; en fe de ello, confiero esta octogésima tercera copia debidamente autenticada de la escritura pública de PODER ESPECIAL. OTORGADO POR EL SR. GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE. A FAVOR DE LA SRA. ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVÓN, CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVÓN Y PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVÓN. CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE. LA MATRIZ DE PODER NO PRESENTA RAZÓN ALGUNA DE REVOCATORIA. La confiero sellada y firmada en la ciudad de Quito, el día de hoy lunes veinticinco de abril del año dos mil diez y seis.

Maria José Palacios Vivero

DRA. MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA PÚBLICA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.



DIRECCIÓN SUPERIOR
 DE JURISPRUDENCIA
 V3343V3222
BENALCAZAR GONZALO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAVON YOLANDA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
2011-05-04
 FECHA DE EMISIÓN
2021-05-04

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
1707783740
 APELLIDOS Y NOMBRES
BENALCAZAR PAVON
CESAR GONZALO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAVON YOLANDA
 FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
2011-05-04
 FECHA DE EMISIÓN
2021-05-04
 NACIONALIDAD
ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL
Divorciado

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
003
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
003 - 0239 **1707783740**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BENALCAZAR PAVON CESAR GONZALO
 FIGUINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA MARISCAL SUCRE 2
 QUITO 2
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

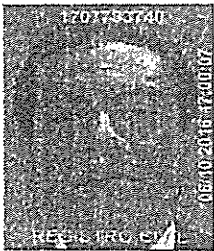
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
1716043537
 APELLIDOS Y NOMBRES
BENALCAZAR PAVON
PABLO ROBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAVON YOLANDA
 FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
2011-05-04
 FECHA DE EMISIÓN
2021-05-04
 NACIONALIDAD
ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL
Divorciado

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
007
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
007 - 0088 **1768043537**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO
 FIGUINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA CANTÓN SUCRE 1
 QUITO 1
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
007
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
007 - 0088 **1768043537**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO
 FIGUINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA CANTÓN SUCRE 1
 QUITO 1
 CANTÓN PARROQUIA ZONA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1707783740

Nombres del ciudadano: BENALCAZAR PAVON CESAR GONZALO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 25 DE ABRIL DE 1997

Nombres del padre: BENALCAZAR GONZALO

Nombres de la madre: PAVON YOLANDA

Fecha de expedición: 4 DE MAYO DE 2011

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: WILMER RENATO POZO ACOSTA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.06 16:39:05 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

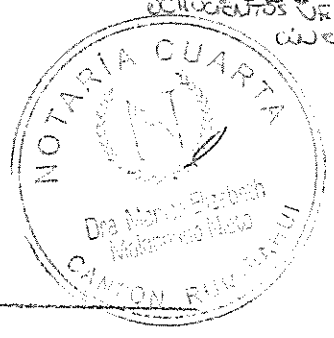
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-fd54bcef47b2438



0825
ochocientos veinticinco



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION



CEDULA DE CIUDADANA N. 170632418-1
APellidos y Nombres: BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SAN ELIAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1982-04-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION: ADMINIST. EMPRESAS

APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE: BENALCAZAR GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE: PAVON MARIA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2013-02-27

FECHA DE EXPIRACION: 2023-02-27

VINCULACION



[Signature]

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



002

002-6860 1706324181
NUMERO DE CERTIFICADO CECULA
BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA

PICHINCHA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1
QUITO ISACUITO
CANTON PATROQUA 4 ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1706324181
Nombres del ciudadano: BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
Fecha de nacimiento: 6 DE ABRIL DE 1962
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ADMR. DE EMPRESAS
Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: _____
Fecha de Matrimonio: 26 DE MAYO DE 1990
Nombres del padre: BENALCAZAR GONZALO
Nombres de la madre: PAVON MARIA YOLANDA
Fecha de expedición: 27 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: WILMER RENATO POZO ACOSTA - PICHINCHA-RUMINAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMINAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

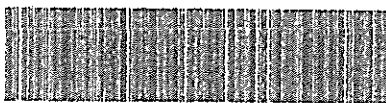
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

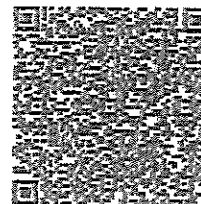
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.06 15:57:11 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtualregistrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



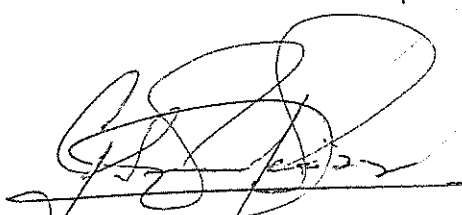
IC-IC-f2f6c4e2a345f

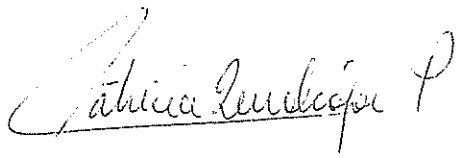


DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

0824
ochocientos veinticuatro

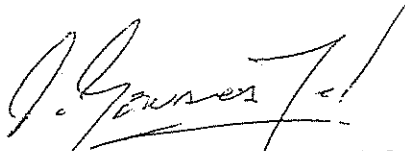
Municipal.- DECIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN. - Presentes los contratantes, manifiestan que conocen y aceptan el contrato de arriendo íntegro de esta escritura, por convenir a sus respectivos intereses. DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes señalan libre y voluntariamente que su domicilio es la ciudad de Quito, y que, para los casos de conflicto que se originen de este contrato, se someten al trámite verbal sumario, ante uno de los jueces de lo civil del cantón Quito.- Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Doctora Patricia Rodríguez, con matrícula profesional ochenta y cuatro doce del Colegio de Abogados de Pichincha, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-


DR. GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN
C.C. 170778374-0


LCDA. ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN
C.C. 170632418-1

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

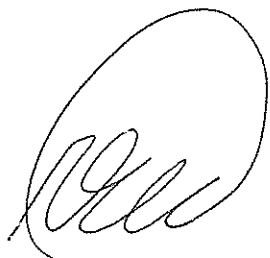
- 828 -
ochocientos veintiocho


ING. PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

C.C. 170804355-7


SR. JUAN LOOR SANTOS

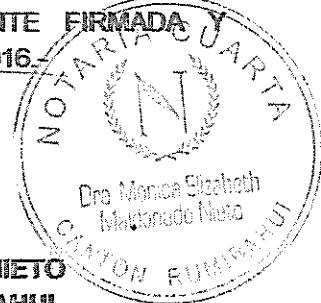
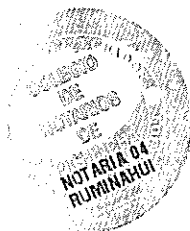
C.C. 1719542142


DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO, NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA EL SEÑOR GONZALO GALO BENALCÁZAR CLERQUE Y SEÑORA MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE A FAVOR DEL SEÑOR JUAN JOSE LOOR SANTOS, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN SANGOLQUÍ, A SEIS DE OCTUBRE DEL 2016.

LA NOTARIA


DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



Nº 450724

0823
OCHOCIENTOS
VEINTITRES

DE QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO

— Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

— REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 21688

Matrículas Asignadas.-

CALDE0012698 EL UNO PUNTO CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS POR CIENTO (1.472%) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno número CUATRO, situado en la parroquia CALDERON de este cantón, Catastro: 13422-01-001 Predio: 5006891

Miércoles, 22 marzo 2017, 08:37:46 AM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO en su calidad de VENDEDOR
PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA en su calidad de VENDEDOR
LOOR SANTOS JUAN JOSE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- NILVER AUCANCELA
Revisor.- EVELIN AUQUILLAS
Amanuense.- EVELIN AUQUILLAS

JT-0044702

